



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2018-MDS

Socabaya, 28 de junio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA POR CUANTO

VISTOS:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13, de fecha 27 de junio del 2018: El Documento SMCV-VAC-GL-839-2018 de la Sociedad Minera Cerro Verde, el Informe Legal N° 101-2018-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Documento SMCV-VAC-GL-839-2018, la Sociedad Minera Cerro Verde con Reg. T.D. 8183-2018, remite propuesta de la suscripción del Convenio N° CE-132-2018 CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA Y LA SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A., PARA LA DONACIÓN DE ADOQUINES PARA EL "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN SAN MARTÍN DE SOCABAYA ZONA A, DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA, AREQUIPA".

Que, el Convenio propuesto por la Sociedad Minera Cerro Verde tiene como propósito que Cerro Verde se compromete a financiar la adquisición de: 73,707 adoquines de concreto color rojo y 746,111 adoquines de concreto color gris, hasta por el monto de S/ 914,667.26 soles, que incluye IGV, que será destinado para la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN SAN MARTÍN DE SOCABAYA ZONA A, DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA, AREQUIPA", en calidad de donación.

Que, la donación tiene como beneficiarios directos a los residentes de la Urbanización San Martín de Socabaya y como beneficiarios indirectos a la población del distrito de Socabaya y ciudad de Arequipa.

Que, de los compromisos, por parte de Cerro Verde la de donar los bienes (adoquines de concreto antes citados) y por parte de la Municipalidad, garantizar que los bienes a donar por Cerro Verde se destinen y utilicen para los fines del convenio y el proyecto, cumplir con la aprobación y revisión de los documentos que sean entregados por Cerro Verde, brindar las facilidades técnicas y administrativas, aceptar y dar conformidad a la donación de bienes mediante acuerdo de concejo; convenio que no irroga gasto a la Municipalidad.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, al respecto, el numeral 4 del Artículo 79° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, establece como función específica compartida de las municipalidades distritales, lo siguiente:

"3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

4.1 Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva".

Con lo que se tiene por determinada la competencia de la municipalidad en cuanto al objeto del convenio propuesto.

Que, por otro lado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 20 y 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", es atribución del Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".





Que, conforme a lo establecido en el numeral 23 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por estas consideraciones, estando lo adoptado por el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con dispensa de la lectura del acta en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de junio del 2018, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO N° CE - 132-2018** denominado **"CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA Y LA SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A. PARA LA DONACIÓN DE ADOQUINES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN SAN MARTIN DE SOCABAYA ZONA A, DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA, AREQUIPA"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR la donación de Adoquines de Concreto detallados en el Anexo N° 01 del convenio hasta por el monto ascendente a S/ 914, 667.26 (Novecientos catorce mil seiscientos sesenta y siete con 26/100 soles), que incluye IGV, que será destinados para la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN SAN MARTIN DE SOCABAYA ZONA A, DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA, AREQUIPA"** en beneficio de la población del Distrito de Socabaya.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde Ing. Alexi Guillermo Rivera Cano, proceda realizar la suscripción del convenio y la documentación necesaria para la consecución de sus fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a las Unidades Orgánicas competentes, realicen las acciones pertinente para dar cumplimiento a lo acordado.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abg. Andrea L. Sarayasi Tejada
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE

